

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0017425 – SDQS No.**

A los 23 días del mes de septiembre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0017425 – SDQS No.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0017442
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 23 / 09 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

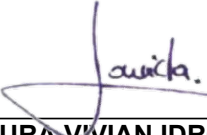
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0017442.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 30 de septiembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-09-23 12:04:14

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0017425 – SDQS No.

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es un gusto atender su solicitud.

Adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Magda Arévalo. Contratista SAF

Los archivos adjuntos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento. (Uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D. C., septiembre de 2026

Señor(a):
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado No 2026BAER0017425 SDQS 6176822026

Respetado(a) señor(a),

Reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y los artículos 13 y subsiguientes de la Ley 1755 de 2015, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA procede a dar respuesta a la petición formulada por usted, en la cual manifiesta:

(...) PETICION ANONIMA DE INTERES GENERAL PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS INTEGRALES FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE HABITABILIDAD EN CALLE, RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA, SANEAMIENTO AMBIENTAL, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PROTECCION DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR DEL BARRIO GUSTAVO RESTREPO, Y SOLICITUD DE INTERVENCION ESTRUCTURAL PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ. (...)

Frente a lo anterior, es pertinente señalar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, en el marco de sus competencias, desarrolla acciones orientadas a la protección y bienestar de los animales, entre ellas aquellas dirigidas a animales de compañía que se encuentran bajo el cuidado de ciudadanos habitantes de calle.

En este contexto, la estrategia Huellitas de la Calle se desarrolla como una iniciativa orientada a la atención y protección de los animales de compañía que se encuentran bajo el cuidado de ciudadanos habitantes de calle, reconociendo que, en determinados casos, existe un vínculo humano-animal caracterizado por relaciones de afecto, compañía, protección y cuidado, que desde el enfoque de protección y bienestar animal puede ser comprendido como una familia interespecie.

Bajo este enfoque, la intervención institucional procura identificar las condiciones de bienestar de los animales, brindar orientación a sus cuidadores y, cuando resulte procedente, facilitar el acceso a servicios y acciones institucionales dirigidas a su atención, tales como valoración médico-veterinaria, orientación sobre tenencia responsable, promoción de prácticas adecuadas de cuidado y articulación con otros programas o entidades, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la atención en territorio.

La estrategia parte del reconocimiento de que la protección de los animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle debe abordarse desde una perspectiva de corresponsabilidad y bienestar animal, procurando fortalecer las capacidades de cuidado de sus tenedores y preservar, cuando las condiciones lo permitan y resulte favorable para el animal, los vínculos existentes entre estos y sus compañeros animales.

En este sentido, la sola condición de habitante de calle del cuidador no constituye, por sí misma, evidencia de maltrato ni determina la separación del animal. La situación debe ser valorada de manera integral, teniendo en cuenta las condiciones particulares del animal, su estado de salud, alimentación, disponibilidad de agua, alojamiento, manejo, comportamiento, vínculo con su cuidador y demás factores que inciden en su bienestar.

En atención a la situación puesta en conocimiento y con el propósito de verificar las condiciones de los animales que eventualmente se encuentren bajo el cuidado de ciudadanos habitantes de calle en el sector referido, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, a través de los equipos competentes, realizará una visita de verificación durante el mes de octubre de 2026.

Durante dicha intervención se procurará identificar las condiciones de bienestar de los animales, su estado de salud, alimentación, disponibilidad de agua, condiciones de manejo, alojamiento y demás aspectos relevantes para determinar las acciones que resulten procedentes, de acuerdo con los hallazgos y las competencias institucionales. Así mismo, cuando corresponda, se brindará orientación a los cuidadores y se realizará la articulación con los programas o entidades competentes para la atención de las situaciones identificadas.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan cuando durante la visita o a través de otros medios de conocimiento se identifiquen situaciones que puedan comprometer la integridad o el bienestar de los animales, o hechos cuya atención corresponda a otras autoridades en el marco de sus competencias.

De otra parte, es pertinente señalar que la atención de los requerimientos se desarrolla de acuerdo con las rutas institucionales establecidas, la naturaleza y nivel de urgencia de cada caso y la capacidad operativa disponible.

En caso de evidenciar alguna situación que implique riesgo grave e inminente para la salud o integridad de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportar la situación a través del Número Único de Emergencias – NUSE 123, suministrando información detallada sobre el lugar, tiempo y circunstancias de los hechos, así como, cuando sea posible, registros fotográficos o audiovisuales que permitan facilitar la atención.

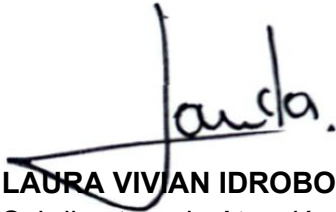
Así mismo, se informa que, conforme a las rutas institucionales vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades, así como las situaciones que requieran atención veterinaria de carácter urgente o emergente en Bogotá, deberán ser puestos en conocimiento a través de la Línea 123, para que se realice la activación y articulación correspondiente de acuerdo con la naturaleza y gravedad del caso.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 se encuentra habilitada para brindar orientación e información general a la ciudadanía, de acuerdo con los servicios dispuestos por el Instituto.

Finalmente, el IDPYBA continuará adelantando las acciones de articulación y verificación señaladas y, una vez realizada la visita prevista para el mes de octubre de 2026, se determinarán las actuaciones que resulten procedentes de acuerdo con las condiciones evidenciadas y las competencias institucionales.

Manifestamos nuestra disposición para brindar la orientación que corresponda dentro del marco de las competencias del Instituto.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura".

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Magda Arévalo Contratista SAF *MA*